

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

11416

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se declara desierto el concurso público para la adquisición de cuatro inmuebles en Mallorca e Ibiza destinados a viviendas de la Red de Emancipación por parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (AMBDE 2025/11888)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 19 de mayo de 2025, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. 390528) un oficio, con la correspondiente documentación adjunta, del director general de Asuntos Sociales de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, también de fecha 19 de mayo de 2025, mediante el cual se solicitaba la tramitación de un expediente de adquisición por concurso público de cuatro inmuebles residenciales, ubicados en Mallorca e Ibiza, destinados a viviendas de la Red de Emancipación por parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El 31 de julio de 2025 se publicaron en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, núm. 101, el anuncio de la licitación para la adquisición de los cuatro inmuebles, así como la resolución del conseller de Economía, Hacienda e Innovación que aprobaba el expediente, los pliegos y la apertura del procedimiento por concurso público.
3. El 1 de septiembre de 2025 finalizó el plazo para presentar ofertas, sin que se presentara ningún licitador.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 51 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que regulan la adquisición de bienes inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87. i) de la misma Ley, que atribuye al conseller competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de las adquisiciones de bienes inmuebles (*BOIB núm. 49, de 24 de abril*).
2. El artículo 80 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 89, de 12 de julio*).
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (*BOIB núm. 94, de 10 de julio*).
5. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (*BOIB núm. 103, de 22 de julio*).
6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 91, de 14 de julio*).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Declarar desierto el concurso público para la adquisición de cuatro inmuebles en Mallorca e Ibiza destinados a viviendas de la Red de Emancipación por parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (AMBDE 2025/11888), de acuerdo con el artículo 89.1.a) del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
2. Notificar la Resolución a la Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia.



3. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de octubre de 2025)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La directora general proponente

Susana Pérez Sánchez

